



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
23 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2009

Ginebra, 6 a 31 de julio de 2009

Tema 15 del programa

Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas

Suecia*: proyecto de resolución

Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, y 55/278, de 12 de julio de 2001,

Recordando también la resolución 60/214 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2005, en la que la Asamblea decidió que los informes bienales sobre las actividades de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) se presentaran al Consejo Económico y Social y no a la Asamblea,

Reafirmando la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado la nota del Secretario General¹ por la que se transmite el informe bienal del Director de la Escuela Superior sobre la labor, las actividades y los logros de la Escuela, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/214 de la Asamblea General,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General¹ y el informe transmitido con ella del Director de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas;

2. *Aprueba* las propuestas de cambios en el estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas que figuran en el apéndice del

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

¹ E/2009/77.



anexo I del informe, en particular el párrafo 3 del artículo IV del estatuto revisado propuesto, y observa que esos cambios no tienen consecuencias presupuestarias;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las reformas estratégicas introducidas por su Director y aprobadas por su Consejo de Administración;

4. *Reconoce* la introducción de reformas estratégicas en su estructura de gobernanza, aprobadas por su Consejo de Administración y por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.
